

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. AVANCES-EVOLUCION EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
ADO. DTE. DR. HENRY MONTOYA OROZCO
DDO. ING CLINICAL CENTER S.A.S.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00025 00.

En atención a lo requerido por el apoderado de la parte demandante en solicitud que antecede allegada vía correo electrónico, el despacho procede de conformidad a ello, de la siguiente manera:

Requerir al BANCO DE BOGOTA de la ciudad de Valledupar para que informen sobre el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por medio de auto de fecha 13 de febrero del 2020 y comunicada a través de oficio N° 0429 de la misma fecha, sobre los dineros legalmente embargables en la proporción legal que tenga o llegará a tener la ejecutada ING CLINICAL CENTER S.A.S. identificada con NIT 901.049.161-8, bajo la observancia de las excepciones descritas en el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULÉTA VEGA.
JUEZ

JOSEC

OF. 1110

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 43 el día 17/JULIO/2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

Valledupar, 16 de julio de 2020.
Oficio Circular No. 1110

Señor.
Gerente
BANCO DE BOGOTA
L.C

REF. EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. AVANCES-EVOLUCION EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
ADO. DTE. DR. HENRY MONTOYA OROZCO
DDO. ING CLINICAL CENTER S.A.S.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00025 00.

Por medio del presente me permito transcribir a usted el auto dictado, mediante providencia de la fecha este despacho decidió:

“Requerir al BANCO DE BOGOTA de la ciudad de Valledupar para que informen sobre el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por medio de auto de fecha 13 de febrero del 2020 y comunicada a través de oficio N° 0429 de la misma fecha, sobre los dineros legalmente embargables en la proporción legal que tenga o llegará a tener la ejecutada ING CLINICAL CENTER S.A.S. identificada con NIT 901.049.161-8, bajo la observancia de las excepciones descritas en el mencionado oficio. ”.

NOTA: El demandante AVANCES-EVOLUCION EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S se identifica con NIT N° 900.829.335-6.

En consecuencia sírvase a realizar la anotación respectiva y expedir el certificado ordenado en auto.

Atentamente.

SECRETARIA

FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.